MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1397

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 06/2011 SUSCRITA ENTRE EL PROYECTO PAR 05/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACIÓN" DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS, A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EN UN 20% EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

Asunción, 30 de diciembre de 2011

VISTO: La Nota DN/N° 535 de fecha 22 de diciembre de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas de REDIEX, en la cual solicita la Resolución que apruebe la Adenda N° 2 al Contrato N° 06/2011 con la firma INTER EXPRESS S.A., para la provisión de pasajes aéreos; y

CONSIDERANDO: La Resolución N° 732 del 06 de setiembre de 2011, por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa para la "Provisión de pasajes Aéreos" – ID 214849, ejecutado por el Proyecto PAR 05/002 "Apoyo al Gobierno Nacional de Exportación" a través del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos de modificación de contrato, en tal sentido el citado Artículo dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos." "Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de REDIEX se ha expedido en los términos del Dictamen UOC/RX N° 03/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, en cuya conclusión expresa: "a) La aplicación de los procedimientos para ampliación del monto del Contrato N° 06 de fecha 06 de setiembre de 2011 suscrito con la empresa INTER EXPRESS S.A., dentro de lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Proyecto PAR 05/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación" a través de la Red de

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1397

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 06/2011 SUSCRITA ENTRE EL PROYECTO PAR 05/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACIÓN" DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA FIRMA INTER EXPRESS S.A., PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS, A LOS EFECTOS DE AMPLIAR EN UN 20% EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO.

..//Inversiones y Exportaciones (REDIEX). b) Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 06 de fecha 06 de setiembre de 2011 suscrito con la empresa INTER EXPRESS S.A. por un importe adicional de guaraníes veinticuatro millones (Gs. 24.000.000), así también a realizar las gestiones de pagos conforme a los montos establecidos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 836 del 30 de diciembre de 2011, recomienda proseguir con los trámites administrativos para la promulgación de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 06 de fecha 06 de setiembre de 2011 con la empresa INTER EXPRESS S.A. para la ampliación del monto por un importe adicional de (Gs. 24.000.000) GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES y la extensión hasta el 30 de junio de 2012 o a la entrega de los servicios contratados, el que se cumpla primero del llamado de "Provisión de Pasajes Aéreos" con ID 214849.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato N° 06/2011, suscrita entre el Proyecto PAR 005/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación" de la Red de Inversiones y Exportaciones y la firma INTER EXPRESS S.A., a los efectos de ampliar el monto de (Gs. 24.000.000) GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES, equivalente a un porcentaje del 20%, del contrato anterior, y la extensión del plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Art. 2°.- Autorizar al Proyecto PAR 05/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación" de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) a suscribir la Adenda y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General